

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

BASES PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO

RECEPTOR/A JUDICIAL

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

REGIÓN DE TARAPACÁ

CÓDIGO: CI-03.2024

OCTUBRE-2024

I. ASPECTOS GENERALES

La Corporación de Asistencia Judicial es un Servicio Público, descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.632 en concordancia con el artículo 3 del DFL N° 944 de 1981 del Ministerio de Justicia. Tiene por finalidad prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República. En atención a la naturaleza de Servicio Público de la Corporación, sus dependientes **son funcionarios públicos** y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de orden público, particularmente, la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, las normas sobre Probidad Administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionario y la Institución se regulará por las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, sus normas anexas y complementarias, el Reglamento Interno de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo y sus anexos.

A su vez, el artículo 19 N° 2 y 3 de la Constitución Política, consagra el principio de igualdad ante la ley y la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, respectivamente, haciendo mención expresa al derecho que toda persona tiene a defensa jurídica en la forma que la ley señale, sin que ninguna autoridad o individuo pueda impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida. En consecuencia, la ley deberá arbitrar los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismo. A su vez, señalará los casos y establecerá la forma en que las personas naturales víctimas de delitos dispondrán asesoría y defensa jurídica gratuitas, a efecto de ejercer la acción penal reconocida por la Constitución y las leyes.

Dentro de los servicios que entrega la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se encuentran las siguientes líneas: Orientación e Información, Asesoría y Patrocinio Judicial, Solución colaborativa de Conflictos, Prevención y Promoción de Derechos y Atención Integral a víctimas de Delitos Violentos.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

La Corporación de Asistencia Judicial llama a un proceso de selección interno para la obtención de personal en el cargo de **RECEPTOR/A JUDICIAL de la Dirección Regional de Tarapacá**, con asiento en la comuna de Iquique, sin perjuicio de dar cobertura territorial a todas las comunas y localidades que integran la Región de Tarapacá.

En atención a la calidad de **Proceso de Selección Interno** solo podrán participar de él quienes tengan contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta a la época de su postulación, ya sea en virtud de un contrato de trabajo indefinido o de un contrato de trabajo a plazo fijo.

Todos los gastos en que incurra el/la postulante originados en la presentación de sus antecedentes serán de su cargo sin derecho a reembolso. Los antecedentes presentados <u>no serán devueltos</u> al postulante en ninguna de las etapas del proceso.

Asimismo, todos los documentos generados a raíz del presente proceso de selección por la Corporación de Asistencia Judicial serán de propiedad de ésta.

El proceso de selección se regulará por la normativa que rige a la Corporación, las presentes bases, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y por el Procedimiento de

Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, en todo cuanto fuere procedente.

1. Requisitos Generales

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tener contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta a la época de su postulación, ya sea en virtud de un contrato de trabajo indefinido o de un contrato de trabajo a plazo fijo.
- b) Estar en posesión de Título de Técnico en Tramitación Judicial y/o Título de Técnico Jurídico y/o Título Profesional o Técnico nivel superior del área de la administración; otorgado por un Establecimiento de Educación Técnico Profesional, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, según sea el caso, siempre que se trate de instituciones y/o establecimientos de educación del Estado de Chile o reconocido por éste.
- c) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- **d)** No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- e) No encontrase sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado DFL 1-19.653).
- **f)** No presentar incompatibilidad con el desempeño profesional liberal dentro de la jornada contratada, conforme lo regulará el respectivo contrato de trabajo.
- g) No encontrarse inhabilitado para trabajar con menores y, por consiguiente, no encontrarse inscrito en el registro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad con la ley 20.594.
- **h)** No encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades por maltrato relevante, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1-19.653, tales son:

- 1) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJTA.
- 2) Tener litigios pendientes con la CAJTA, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJTA.

- 4) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
- 5) Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- 6) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios establecidos para el ejercicio de las labores del cargo que se intenta proveer, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente con un máximo de 12 horas semanales. En consideración a lo señalado, el cargo a proveer requiere dedicación exclusiva, dentro de la jornada laboral pactada.

CARGO A PROVEER

Nombre del cargo : RECEPTOR/A JUDICIAL

Lugar de Desempeño : Dirección Regional de Tarapacá

 N^{o} de vacantes : 01

Título : Título de Técnico en Tramitación Judicial y/o Título de Técnico

Jurídico y/o Título Profesional o Técnico nivel superior del área de la administración; otorgado por un Establecimiento de Educación Técnico Profesional, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, según sea el caso, siempre que se trate de instituciones y/o establecimientos de educación del Estado de Chile o

reconocido por éste.

Estamento : Administrativo

Calidad jurídica : Indefinida, sujeta a evaluaciones. (Ver Nota 1).

Dependencia Jerárquica : Director/a Regional de Tarapacá.

Carga Horaria : 40 horas semanales (160 horas mensuales).

Modalidad contractual : Contrato Trabajo

Región que comprende : Región de Tarapacá

Ciudad de asiento : Iquique, Región Tarapacá (sin perjuicio del deber de desplazarse

permanentemente a las demás comunas y localidades que comprende toda la región de Tarapacá, para el cumplimiento efectivo de sus

labores).

Sueldo Base Bruto Mensual : \$1.055.170.- (Ver nota 2)

Nota 1.- El sistema de contratación contempla la sujeción de la continuidad en el cargo a una evaluación de desempeño del funcionario/a en la unidad, que se extenderá inicialmente por cuatro meses, tras lo cual el funcionario/a será sometido a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios para éste fin y, con su mérito deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación en el cargo de modo definitivo. Sin embargo, si al término del primer o segundo periodo de evaluación esta no fuere favorable, el contrato de trabajo o, en su caso, la modificación contractual, concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Si el/la postulante seleccionado/a estuviere vinculado/a con la Corporación a través de contrato de trabajo indefinido, se mantendrá plenamente vigente la modalidad de contratación existente a la

fecha de presentación de su oposición, siendo modificadas las cláusulas contractuales relativas a las funciones, unidad en que se desempeña, lugar de prestación de los servicios, jornada de trabajo, remuneraciones y demás que fueren pertinentes, conforme a las condiciones publicadas para el presente proceso de selección, destinándose al nuevo cargo por un período de cuatro meses al término del cual será sometido/a a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para este fin, con la cual deberá decidir acerca de su continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo en el cargo. Sin embargo, en caso de que la evaluación no fuere favorable (ya sea en el primer o segundo periodo de evaluación, si lo hubiere), quedará sin efecto la designación y el/la funcionario/a designado/a deberá reincorporarse a su anterior cargo y unidad, con las mismas condiciones contractuales que regían su relación con la Corporación previo al presente concurso.

Si el postulante seleccionado tuviere contrato a plazo fijo con la Corporación, se aplicará lo señalado en el párrafo precedente respecto de las modificaciones a dicho contrato, en todo cuanto fuere compatible con su modalidad de contratación. Respecto a la duración de la nueva designación, ella deberá ejecutarse hasta el vencimiento del plazo del contrato original, tras lo cual el/la funcionario/a será sometido/a a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para éste fin, con la cual deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo en el cargo, sin perjuicio de que si al término del primer o segundo periodo de evaluación esta no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Nota 2.- El/la oponente que al momento de ser designado/a en el cargo estuviere vinculado/a con la Corporación a través de un contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo, durante el período de duración en el cargo concursado percibirá los bonos o asignaciones y por los porcentajes que hubiere estado percibiendo hasta el día anterior al de la fecha de cierre de las postulaciones.

Si el/la oponente al momento de ser designado/a en el cargo no estuviese vinculado/a a la Corporación a través de contrato, además del sueldo base bruto mensual señalado, tendrá derecho a percibir los bonos de desempeño componente fijo, de modernización componente fijo, compensatorio en caso de ser procedente y de zona extrema, todo ello conforme a las políticas y directrices impartidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año respectivo.

La Corporación no pagará suma alguna de dinero superior a la que surja de la fórmula antes señalada, de modo tal que, todos los gastos en que incurra el/la oponente seleccionado para su traslado desde la ciudad, comuna o localidad donde mantiene su domicilio o residencia y hasta la ciudad, comuna o localidad donde deba prestar sus servicios, tanto las personales como de su grupo familiar, serán de su propia cuenta, así como toda otra que surja como consecuencia de la prestación de sus servicios al cargo que se intenta proveer.

CARGO	RECEPTOR/A JUDICIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
Objetivo principal del cargo	Notificar las resoluciones judiciales que corresponda de manera oportuna y eficaz, y en general, cumplir con prontitud y fidelidad las diligencias que se les encomienden, ciñéndose en todo a la legislación vigente, y dejar testimonio íntegro de ellas en los respectivos procesos en que deba intervenir.

Título Técnico: Título de Técnico en Tramitación Judicial y/o Título de Técnico Jurídico y/o Título Profesional o Técnico nivel superior del área de la administración; otorgado por un Establecimiento de Educación Técnico Profesional, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, según sea el caso, siempre que se trate de instituciones y/o establecimientos de educación del Estado de Chile o reconocido por éste. Experiencia: Requisitos Deseable a lo menos 1 año de titulado/a al cierre de la postulación. Deseable experiencia en receptoría y/o tramitación judicial. Deseable experiencia y conocimientos en OFFICE Y EXCELL. Deseable experiencia en trabajo en terreno. Deseable capacidad de organización, registro y distribución de trabajo. Especialización / Capacitación: Deseable Estudios y Cursos de Formación Educacional (postítulo, postgrado y/o capacitaciones) en áreas relacionadas con el cargo a proveer, idealmente, en materia de tramitación judicial, computación, etc. Practicar todas las notificaciones judiciales que les fueren encomendadas en causas que sean patrocinadas por la Corporación o en que ésta tenga interés e intervenga como parte, directa o indirecta, en los respectivos procedimientos. Practicar todas las actuaciones judiciales que les fueren encomendadas, tales como: embargos, retiros, lanzamientos, con o sin auxilio de la fuerza Realizar las coordinaciones pertinentes con la autoridad policial, para efectos de embargos, retiros, cerrajeros y martilleros. Recibir todas las diligencias probatorias en que su intervención como ministro de fe fuere necesaria, tales como: la absolución de posiciones, declaración de testigos e informaciones sumarias, en los procesos que les sean encomendados. Realizar las correspondientes inscripciones que se le encomienden en las respectivas instituciones. **Funciones** Cumplir con prontitud y fidelidad las diligencias que se les encomiende, **Principales** ciñéndose en todo a la legislación vigente y dejar testimonio íntegro de ellas en los respectivos procesos en que deba intervenir. Gestionar y programar, con las unidades policiales correspondientes, las solicitudes de fuerza pública, en todos aquellos procesos en que deba intervenir y que por disposición expresa de los tribunales de justicia se hubiere concedido fuerza pública para la práctica de las actuaciones judiciales decretadas. Realizar oportunamente el registro y actualización de información de todos los asuntos a su cargo, debiendo, además, recopilar, requerir, sistematizar y analizar la información necesaria para emitir informes y reportes estadísticos que le sean solicitados. Rendir gastos derivados de sus gestiones. Rendir gestiones realizadas conforme a encargos que le han sido encomendados. Registrar resultados de notificaciones. Respetar y mantener la confidencialidad de la información contenida en

	los expedientes.
	• Asistir y participar en reuniones y/o en capacitaciones que se convoquen
	por parte de la Corporación.
	 Otorgar atención de acogida y recepción al solicitante del servicio.
	• Otras funciones inherentes a al cargo de Receptor Judicial. Y, las demás que
	establezcan los reglamentos o instrucciones de la Corporación.
	Por tratarse de recursos públicos, se hacen extensivas las obligaciones,
	prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contenidas en las
	normas sobre Probidad Administrativa del DFL 1-19.653, particularmente
	las contenidas en los artículos 52, 53, 54 letras a), b) y c) y artículo 56 y en
	las demás normas correspondientes.
	> El cargo tiene asiento en la ciudad y comuna de Iquique, sin perjuicio del
Principales	deber de el/la funcionario/a de desplazarse permanentemente a las
Obligaciones y	distintas comunas y localidades que comprende toda la Región de
	Tarapacá, e incluso pernoctar en dichas localidades en caso de ser necesario,
Prohibiciones	para el desarrollo integro de sus funciones.
	> No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad económica de orden
	particular dentro de la jornada ordinaria de trabajo, de modo que el cargo
	es de carácter exclusivo. (Cargo Exclusivo)
	> No podrá utilizar los bienes de la Corporación, de toda clase, con fines
	particulares.
	 Las demás específicas que se consignen en el contrato de trabajo.

III. ETAPAS DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONAL

1. DIFUSIÓN:

La Resolución que autorice el llamado a Proceso de Selección Interno para proveer el cargo de Secretaria/o del Consultorio Jurídico de Arica, las bases y los respectivos formularios de postulación (Anexos) se publicarán y estarán disponibles en la página web institucional www.cajta.cl en la sección concursos.

2. POSTULACIÓN:

Las postulaciones sólo podrán hacerse vía correo electrónico a la casilla institucional ci.032024@cajta.cl . La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 29 de octubre de 2024 y hasta el día 06 de noviembre de 2024. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos al indicado, teniéndose como no efectuadas las que no cumplan con las indicaciones dadas.

El/la postulante deberá remitir UN ÚNICO CORREO ELECTRÓNICO DE POSTULACIÓN a la casilla electrónica ci.032024@cajta.cl, adjuntando en éste todos los formularios y demás antecedentes de postulación exigidos por las bases; los archivos adjuntos al correo de postulación pueden estar en formato ".jpg", ".doc" o ".pdf. . El peso total del correo (considerando contenido y los adjuntos) no debe superar los 25 MG.

El correo electrónico de postulación deberá indicar en el asunto: POSTULACIÓN AL CARGO DE RECEPTOR/A JUDICIAL DE LA DIREG TARAPACÁ.

En el caso de certificados que acrediten capacitación y estudios de especialización deben estar contenidos en UN SOLO ARCHIVO. Lo mismo se requiere para los certificados que acrediten experiencia laboral.

Importante tener presente que absolutamente TODA la documentación que el/la postulante pretenda se considere en su postulación, debe aportarla en el correo electrónico de postulación, ya que NO podrá aportarlos en una oportunidad posterior, ni por otro medio. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

3. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

3.1. Antecedentes para la postulación obligatorios para la Etapa Evaluación Formal.-

Los postulantes al empleo deberán presentar de manera **obligatoria** los siguientes antecedentes:

- a) Ficha Única de Postulación firmada. (Anexo Nº1).
- b) Certificado de Título de Técnico en Tramitación Judicial y/o Título de Técnico Jurídico y/o Título Profesional o Técnico nivel superior del área de la administración; otorgado por un Establecimiento de Educación Técnico Profesional, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, según sea el caso, siempre que se trate de instituciones y/o establecimientos de educación del Estado de Chile o reconocido por éste.
- c) Declaración Jurada Simple de no estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley Nº18.575, con firma del oponente. (según formato adjunto: Anexo Nº2).
- d) Currículum Vitae, formato libre (Se adjunta Anexo N°3, formato referencial).

Estos documentos serán revisados en la etapa de "Evaluación Formal de Antecedentes" a objeto de verificar su pertinencia y permitir al postulante continuar con la siguiente etapa.

3.2. Antecedentes para la Evaluación Curricular.-

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, a objeto de otorgar la ponderación respectiva en la evaluación curricular según tabla señalada en la Etapa N°1. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

a) Certificado(s) que acredite experiencia laboral en labores de Receptoría y/o tramitación judicial, en el sector público y/o institución o empresa privada. El Certificado será válido solo si señala claramente el período laboral, e indica las funciones específicas y detalladas que le ha correspondido ejecutar, nombre, teléfono o mail o dato de contacto de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para acreditar experiencia laboral en el Sector Público, los oponentes deberán acompañar certificados extendidos por el jefe o encargado de la unidad o departamento de personal de él o los servicios públicos en los cuales se hubiere desempeñado, señalando la calidad jurídica (planta, contrata, honorarios o código del trabajo), con indicación de la fecha de inicio y término de la relación y las funciones realizadas o copia del decreto o resolución que acredite fecha de inicio y/o término de la relación.

(La experiencia laboral especifica (para el cargo) de el/la postulante en la CAJTA será informada interna y directamente por la Unidad de Recursos Humanos al Comité de Selección, por lo que no será obligatorio en este caso acompañar certificado).

(Se adjunta formato referencial de Certificado de Experiencia Laboral. Anexo 4).

Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

- b) Certificado/s de estudios de especialización, postítulo, y/o postgrado con duración de 40 horas cronológicas a lo menos, en materias relacionadas directamente con el cargo a proveer, idealmente en receptoría, tramitación judicial, o similar, debiendo acreditarse las horas de duración, de modo tal que no se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden. Se considerarán solo aquellos estudios que a la fecha de cierre de las postulaciones se encuentren concluidos y dispongan del título respectivo, no serán considerados los estudios en proceso de ejecución o en proceso de titulación. Aquellos certificados de estudios de especialización, postítulo, y/o postgrado en las materias ya señaladas con una duración menor a 40 horas cronológicas, serán evaluados en el subfactor de Capacitación y Perfeccionamiento.
- c) Certificado/s de capacitación/es en materias relacionadas directamente con el cargo a proveer, idealmente en receptoría, tramitación judicial, o similar. Sólo se considerarán aquellas capacitaciones que se hubiesen realizado durante los 5 años previos a la fecha de cierre de las postulaciones, de modo tal que las que se invoquen deberán indicar claramente la fecha de su realización y las horas cronológicas, además, deberán encontrarse completamente concluidas.

Tratándose de cualquier tipo de documento otorgado en el extranjero, sólo se tendrán por acompañados aquellos que hubieren sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o apostillados ante la autoridad competente, según corresponda; y adicionalmente, que contenga adjunta su traducción al idioma español efectuada por intérprete oficial, en caso de que el instrumento se encuentre extendido en idioma extranjero. Asimismo, en caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

4. EVALUACIÓN:

La nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación descritas a continuación será publicada en la página web institucional <u>www.cajta.cl</u>

Será responsabilidad de cada postulante consultar la página web de este Servicio <u>www.cajta.cl</u> a fin de revisar el estado de avance del presente proceso de selección y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

Cuando CAJTA lo estime conveniente, podrá citar a los/as postulantes mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, conforme a los antecedentes de contacto proporcionados en Anexo N°1 Ficha Única de Postulación.

Las ETAPAS DE EVALUACIÓN del presente proceso de selección son las siguientes:

a) Etapa N°1: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y CURRICULAR

En esta Etapa, en primer lugar, se verificará el cumplimiento del postulante respecto de la entrega en <u>tiempo y forma</u> de los antecedentes obligatorios señalados en el <u>punto 3.1 de las presentes</u> <u>bases.</u>

De constatarse que se ha cumplido con la formalidad exigida y adjuntado la totalidad de los documentos requeridos, se declarará admisible la postulación y se procederá a la revisión curricular; en caso contrario, esto es, de no cumplirse con la formalidad exigida y/o no adjuntar los antecedentes obligatorios, se descartará la postulación respectiva declarándose inadmisible.

Una vez declarada admisible la postulación, se realizará la revisión curricular de los antecedentes que sean presentados por los postulantes en conformidad a los documentos solicitados en el <u>punto 3.2 de las presentes bases</u>, utilizándose la pauta indicada a continuación.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
	Estudios Especializados en materias relacionadas directamente con el cargo a proveer, idealmente, en	Uno o más Diplomados o Magíster	5		
	receptoría, tramitación judicial, o similar. Con duración de 40 horas cronológicas a lo menos.	Uno o más Postítulos, seminarios, o estudios de Especialización	3		
	(Acreditado solo mediante certificados respectivos que señale horas cronológicas).	No presenta certificados que lo acrediten o los presentados no se refieren a las materias especificadas	0		
Estudios y Cursos de	Capacitación y perfeccionamiento en materias relacionadas	Posee más de 20 horas de capacitación	5		
Formación Educacional	directamente con el cargo a proveer, idealmente, en receptoría, tramitación	Posee entre 10 y 20 horas de capacitación	3		
y de capacitación Experiencia Profesional y Laboral	judicial, o similar. Solo las realizadas en los últimos 5 años. (Acreditado solo mediante certificado respectivo que señale fecha de realización y horas cronológicas). Posee en total menos de 10 horas o no presenta certificados que acrediten horas de capacitación o los presentados no se refieren a las materias especificadas.				
	Experiencia laboral especifica en labores de Receptoría y/o tramitación	Posee más de 2 años de experiencia laboral	5	20	10
	judicial (Acreditado solo mediante	Posee entre 1 y 2 años de experiencia laboral	3		
	certificado/s emitido/s por empleadores privados y/o públicos, extendido/s en la forma solicitada por estas bases)	Posee menos de 1 año de experiencia laboral; o bien no presenta certificados que lo acrediten	0		
	Experiencia Laboral especifica en el cargo de Receptor - Técnico Jurídico	Posee más de 1 año de experiencia laboral indicada	5		
	– Administrativo/a – o equivalente, en una CAJ.	Posee entre 6 meses y 1 año de experiencia laboral indicada	3		
	(Acreditado solo mediante certificado/s emitido/s en la forma solicitada por estas bases)	Posee menos de 6 meses de experiencia laboral indicada; o bien no presenta certificados que lo acrediten	0		

En cada subfactor sólo se considerará el puntaje más alto logrado, de modo que no son acumulables entre sí.

Una vez desarrollada la evaluación curricular el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje obtenido por los/as postulantes que hubieren alcanzado a lo menos el mínimo señalado en la tabla, ordenándolos en orden decreciente desde el más alto al más bajo puntaje.

Pasarán a la etapa de Evaluación Técnica aquellas personas que hubieren alcanzado a lo menos el puntaje mínimo señalado en la tabla según la referida nómina.

b) Etapa N°2: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se evaluará el factor competencias técnicas para el desempeño de la función, mediante la aplicación de una prueba de competencias técnicas y conocimientos específicos.

La prueba (oral y/o escrita) se aplicará de forma presencial o a través de una plataforma electrónica, en la fecha y oportunidad que será debidamente informada a los postulantes.

Los conocimientos técnicos que serán objeto de medición en esta Prueba Técnica podrán estar contenidos dentro de las siguientes temáticas:

- Disposiciones comunes a todo Procedimiento.
- Nociones generales en materia de familia, civil, laboral.
- Consecuencias jurídicas y responsabilidad en los actos que ejecuta el Receptor Judicial.
- Información general sobre el funcionamiento y prestaciones otorgadas por la Corporación de Asistencia Judicial.
- Nociones generales sobre tramitación ante Tribunales de Justicia.
- Manejo de archivos/documentación y atención de público
- Manejo en internet, Excel, Word y Power point.

Se utilizará la siguiente Tabla de ponderación o puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
		De 90% o más de logro	20		
Prueba de Conocimientos	Prueba Técnica	Entre 78% y 89% de logro	15	20	10
Conocimientos		Entre 71% y 77% de logro	10	20	10
		De 70% o menos de logro	0		

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

La determinación del porcentaje de logro obtenido considerará valores continuos de hasta dos decimales.

Una vez desarrollada la Evaluación Técnica el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje obtenido por los/as postulantes que hubieren alcanzado a lo menos el mínimo señalado en la tabla, ordenándolos en orden decreciente desde el más alto al más bajo puntaje.

Pasarán a la etapa de Evaluación Integral aquellas personas que hubieren alcanzado a lo menos el puntaje mínimo señalado en la tabla.

c) Etapa N°3: EVALUACIÓN INTEGRAL

Esta etapa constará de dos componentes (evaluación psicolaboral y entrevista de apreciación global) y se desarrollará presencialmente o por videoconferencia según lo determine el Comité, a los/as postulantes que hubieren llegado hasta esta fase.

(I) Un <u>primer componente</u> (psicolaboral) corresponde a la evaluación objetiva de la aptitud y competencias específicas para desempeñar el cargo requerido, en cuanto a la adecuación psicológica

al empleo de acuerdo al perfil establecido, la cual será efectuada por profesional del área de la psicología. Podrán ser objeto de medición las siguientes competencias:

- <u>Habilidades de comunicación</u>: Demuestra sólida habilidad de comunicación y asegura una comunicación clara dentro del grupo: alienta a los miembros del equipo a compartir información, habla por todos y valora las contribuciones de todos los miembros. Promociona y alienta una actitud abierta en relación a la comunicación y su actuación es un modelo es esta área. Identifica y dirige de forma constructiva los conflictos dentro del equipo.
- <u>Capacidad de planificación y organización</u>: Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.
- <u>Análisis y toma de decisiones</u>: La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aun cuando no se evidencie un conflicto latente).
- <u>Capacidad de trabajo en equipo</u>: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y trabajar juntos; lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente.
- <u>Flexibilidad y adaptabilidad</u>: Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio.
- <u>Tolerancia a la tensión o presión laboral</u>: Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.

El profesional del área de la psicología luego de realizada la entrevista al oponente, lo calificará conforme a alguna de las siguientes opciones: a) Postulante se ajusta al perfil del empleo; b) Postulante se ajusta con observaciones al perfil del empleo; o c) Postulante no se ajusta al perfil del empleo.

(II) Un <u>segundo componente</u> (apreciación global) que corresponde a la entrevista personal efectuada por el Comité de Selección a los oponentes, cuyo objetivo es poder establecer si el postulante cumple o no con las exigencias para ejercer adecuadamente el empleo a partir de la información obtenida en la evaluación curricular, tanto personal, como respecto a lo académico y laboral. Asimismo, el Comité de Selección podrá efectuar preguntas de conocimientos técnicos a fin de ubicar al postulante en una situación cercana simulada a la que eventualmente le correspondería enfrentar si llegara a ocupar el cargo concursado, con lo cual se pretende evaluar competencias conductuales para enfrentar situaciones.

Previo a la Entrevista integral será obligatorio para todos los postulantes que, <u>en el plazo de 2</u> <u>días corridos</u>, a partir de la convocatoria a la misma, remitan al correo electrónico <u>ci.032024@cajta.cl</u> los siguientes documentos:

- a) Certificado de Antecedentes para Fines Particulares con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria a la Entrevista integral.
- b) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, (http://www.registrocivil.cl, banner "Consultas registros en línea") con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria a la Entrevista integral.

c) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, adultos mayores, y personas con discapacidad por delito de maltrato relevante, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (https://www.registrocivil.cl, banner "Consultas registros en línea", con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria a la Entrevista integral.

Esta Etapa de Evaluación Integral (con sus dos componentes) se realizará sobre una pauta predefinida donde se evalúan distintos factores por puntuación aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección, recomendará a la Directora General a aquellos postulantes que cumplan con el perfil requerido definido en las presentes bases.

El Comité de selección se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes con calificación "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de las mismas, lo cual quedará consignado en la pauta de apreciación global respectiva.

Se utilizará la siguiente pauta de puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE FINAL	MÁXIMO	MÍNIMO
		Muy Adecuado	40		
		Adecuado	30		10
Evaluación Integral	L Apreciación Global L	Adecuado con observaciones	10	40	
			0		

5. <u>INFORME DEL PROCESO</u>

Como resultado del proceso, el Comité de Selección elaborará un Informe Final, en donde propondrá a la Directora General, una nómina con los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" para ocupar el empleo objeto del presente proceso.

En dicho informe se deberá contener en detalle todas las etapas del proceso, incluyendo en cada caso la nómina de todos los postulantes, los puntajes obtenidos y las razones por las cuales no fueron accediendo a las etapas establecidas en las bases del Proceso de Selección Interno.

6. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo al Informe Final presentado por el Comité de Selección, la Directora General de la CAJTA nombrará, dentro de la nómina de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo/a", a quien ocupara el cargo concursado. Para ello, la Directora General podrá entrevistarse, si lo estima necesario, con los/as postulantes de la propuesta informada.

El nombramiento realizado por la Directora General se materializará mediante emisión de una Resolución Exenta la que será publicada en la página web www.cajta.cl

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la CAJTA, notificará del resultado del proceso vía correo electrónico al postulante seleccionado a la casilla informada por este en su Ficha Única de Postulación, quien deberá manifestar su aceptación al empleo dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación. Si éste no responde o rechaza el ofrecimiento, se podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en el informe respectivo.

Los demás participantes y quienes no integren la nómina propuesta a la Directora General, se entenderán como notificados de los resultados por el solo hecho de la publicación del acto administrativo respectivo en la página web institucional.

7. OBSERVACIONES AL PROCESO

Los postulantes tendrán un **plazo máximo de 2 días hábiles** para realizar observaciones a las diferentes etapas del proceso, contados desde la fecha de publicación de los respectivos resultados de cada etapa en la página web institucional; las observaciones deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido al Comité de Selección, a la casilla institucional <u>ci.032024@cajta.cl</u> No se aceptarán observaciones que se formulen por medios diversos al señalado. No se admitirán observaciones a las presentes Bases.

El Comité de Selección tendrá **un plazo de 5 días hábiles**, contados desde la recepción de la observación por parte del postulante, para dar respuesta a la misma.

Tanto la observación presentada por el/la postulante como su respuesta serán de carácter público. La contestación se efectuará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos, y será publicada en la página web institucional.

8. <u>DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL PROCESO</u>

La Directora General se reserva el derecho de declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

IV. MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS

Los períodos de postulación establecido en estas Bases son obligatorios para los postulantes y, el incumplimiento de los mismos implicará su exclusión del proceso de selección.

El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se diesen las siguientes situaciones:

- a) En la eventualidad de que se reciba un número de postulaciones que implique que el proceso de evaluación se extienda más de lo estimado. Esta recepción de antecedentes deberá ser superior o igual a 10.
- b) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección u otra circunstancia de urgencia.
- c) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

V. <u>COMITÉ DE SELECCIÓN</u>

La función del Comité de Selección será conducir el proceso de selección por las diferentes etapas de evaluación, hasta proponer los postulantes más idóneos para proveer el cargo.

Para el presente proceso de selección, el Comité de Selección estará integrado por quienes ocupen los empleos, ya sea en calidad de titular, subrogante o interino, y las personas, siguientes:

- a) El Director Regional de Tarapacá de la CAJTA.
- b) La Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Tarapacá de la CAJTA u otro/a funcionario/a designado/a en su reemplazo por la Directora General.

- c) El Jefe de Estudios de la Oficina de Defensa Laboral Tarapacá de la CAJTA, u otro/a abogado/a designado/a en su reemplazo por la Directora General.
- d) Un/a psicólogo/a designado por la CAJTA, quien intervendrá únicamente en la etapa de Evaluación Integral.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes. En el caso que uno de los miembros del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria se procederá, en primera instancia, a realizar su reemplazo conforme a la subrogación del empleo, sin que sea necesario la dictación de una resolución que autorice el reemplazo.

Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y levantará acta de las actuaciones y decisiones que adopte, la que deberá ser suscrita por los integrantes que concurrieron a su otorgamiento y en ella se dejará constancia de los postulantes que cumplen los requisitos para pasar a las siguientes etapas y aquellos que quedarán descalificados del proceso por no cumplir los mínimos requeridos; consignando los puntajes que obtuvo cada postulante, cuando corresponda, y las razones de la exclusión de los oponentes que no continúan en el proceso.

El Comité de Selección será presidido por el Director Regional de Tarapacá, y en su ausencia, por la Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Tarapacá, y podrán designar un/a Secretario/a de entre sus miembros o a otro/a funcionario/a de la Corporación.

Todo empate que se produzca en las decisiones que deba adoptar el Comité de Selección, serán resueltas con el voto de la persona que lo presida.

En el caso que el Comité de Selección, detecte errores u omisiones, <u>en cualquiera de las etapas</u> del presente Proceso de Selección Interno, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.

VI. CONTRATO

Una vez que el postulante seleccionado para ocupar el cargo ha sido notificado, y en un plazo **no superior a los 2 días hábiles desde su notificación**, deberá presentar a la Unidad de Recursos Humanos la documentación en original que al efecto se le pida para proceder a la redacción del respectivo contrato o modificación, según procediere, pudiendo solicitarse los siguientes:

- Certificado de Título
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Incorporación a Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación a Sistema de Salud
- Declaración Jurada firmada ante notario de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 a 56 de la ley 18.575 y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Certificado de Salud Compatible para desempeñar el cargo seleccionado.
- Fotografía digital en formato "Imagen JPEG" para usar en confección de credencial institucional y para ficha personal en sistema computacional vigente.

En caso de que la persona seleccionada no acepte el cargo o no manifieste su aceptación dentro del plazo señalado o no acompañe la documentación en original que le sea requerida para la redacción del contrato o su modificación, según corresponda, la Directora General tendrá la facultad de designar en el cargo a alguna de las restantes personas propuestas en el Informe Final, tras lo cual se cumplirá con el mismo procedimiento antes señalado, pudiendo también optar por declarar desierto el proceso.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por este solo hecho conocer y aceptar las presentes bases concursales.
- **b)** Para efectos de las notificaciones establecidas en estas Bases, el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, y con capacidad para recibir información.
- c) Con la finalidad de hacer efectivo el beneficio de selección preferente establecido en el artículo 45° de la Ley N°20.422, en favor de aquellos postulantes en situación personas con discapacidad que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otro participante, en cualquier momento del proceso, y hasta el día de la publicación del Acta Etapa N°3 (con la nómina de los candidatos finalistas del proceso), podrán acreditar tal circunstancia remitiendo el certificado de la COMPIN o el comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad al correo electrónico ci.032024@cajta.cl , indicando en el asunto el nombre del cargo al cual está postulando. El Servicio solicitará al correo electrónico informado en la postulación, la acreditación solamente a los postulantes que sean considerados idóneos para el cargo. La presentación de estos antecedentes es absolutamente voluntaria, independiente de cualquier declaración previa, y atendido su carácter sensible, su utilización se restringe exclusivamente para los efectos consignados en el presente párrafo. Si él o la postulante decide no presentar la documentación, se entenderá que está renunciando al beneficio de selección preferencial.
- d) En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), la CAJTA deberá consultar, previo a la designación en el cargo, si el/la postulante posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la Corporación proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.
- e) Se requiere disponibilidad inmediata.
- **f)** Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y/o factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

ANEXO Nº 1

FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN PROCESO SELECCIÓN INTERNO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE:

RECEPTOR/A JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

1. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

	R.U.T.		DIRECCIÓN	COMUNA			
Т	ELÉFONC	O FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
9	SEÑALE S	SI PRESENTA A	ALGUNA DISCAPACIDAD QUE L	E PRODUZCA IMPEDIMENTO O			
DIF	ICULTAE	EN LA APLIC	CACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	S DE SELECCIÓN QUE SE LE			
			ADMINISTRARÁN				
MARCA	R CON	I .					
UNA	JNA X EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA, SEÑALAR CUAL:						
SI	NO						

2. DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTO	N° DCTOS.	N° PAGINAS	USO DEPTO RR.HH.
Anexo N°1: Ficha Única de Postulación (firmada)			
Anexo N°2: Declaración Jurada Simple (firmada).			
Anexo N°3: Curriculum Vitae (formato referencial)			
Certificado de Título de Técnico en Tramitación Judicial y/o Título de Técnico Jurídico y/o Título Profesional o Técnico nivel superior del área de la administración			
Certificado/s de estudios de especialización, postítulo, y/o postgrado			
Certificado/s de capacitación/es			
Certificado/s de Experiencia Laboral (Anexo N°4 formato referencial)			

3. DECLARACIÓN:

- Aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.
- Mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años.

		_	
	FIRMA DEL POSTULANTE		
FECHA:		HORA:	-

ANEXO Nº2

DECLARACIÓN JURADA

(No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley Nº18.575)

Fecha:	

Yo		, C.	I. Nº _			_, por	este a	cto e in	strumento,
declaro bajo juramento lo sig	uiente: No m	e encuer	itro a	fecto a	ningu	ına de	las	inhabi	ilidades e
incompatibilidades administra	tivas previstas	en los a	artícul	os 54 y	56 de	e la L	ey Nº:	18.575,	Orgánica
Constitucional de Bases Genera	les de la Admi	nistración	del E	stado.					_
Efectúo la presente declaración j	urada en cumr	olimiento a	a lo di	spuesto i	por el	artícul	o 55 d	e la cit	ada lev. la
que afirmo conocer para todos	-				-				-
Judicial de las Regiones de Tarap		-	u requ	ieriiiiierii	to de i	ia coi	poruci	on ac	7 ISISTERICIA
judiciai de las regiones de Tarap	aca y mitoraga	ista.							
Para constancia, firmo:									
									
	FIRMA	DEL DEC	LARA	NTE					
	A	ANEXO :	Nº 3						
		RICULUN mato refe							
	•		renera	1)					
1. IDENTIFICACIÓ									
APELLIDO PATERNO	APELLIDO M.	ATERNO		NOMB	RES				
									<u> </u>
CEDULA IDENTIDAD (RUT)	ESTADO CIV	/IL	FECH	HA NAC	IMIEN	ITO (D	D-MN	/I-AA)	
DIRECCIÓN PARTICULAR									
CALLE	N°	COMUN	ΙA		(CIUDA	.D		
2. TITULO(S) TÉCI	NICO(S) O PRO) FESION A	AL(ES)						
(*) Completar cronológicamente				_	-				ón de
etapas sólo serán considerados l	os que present				do que	e lo acı	redite.		
TITULO		INSTIT	UCIO	N .					
11.00F200 / 2 \		FODE	20.1	~ `			_		
INGRESO (mes-año)		EGRES	oU (me	es-ano)					
FECHA TITULACIÓN (día-mes-	año)	DITEA	CIÓN	DE LA C	ARRE	RA (N	o same	ostros)	
The interest of the interest o	uno)	DOMA	CIOIN		JI ITAKE	(1	Jenie		
TITULO		INSTIT	TUCIÓ	N					

EGRESO (mes-año)

INGRESO (mes-año)

FECHA TITULACIÓN (día-mes-ar	io)	DURACIÓN	DE LA CARRERA (N° semestres)
		l	
TITULO		INSTITUCIÓ	N
INGRESO (mes-año)		EGRESO (me	es-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-ar	io)	DURACIÓN	DE LA CARRERA (N° semestres)
3. ESTUDIOS DE POST TITULO (N		,	
			que acrediten postítulo efectivamente aluación. Los postítulos con duración
inferior a 40 horas cronológicas po		-	-
NOMBRE POST TITULO			INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes	s-año)	N° HORAS
NOMBRE POSTITULO			INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes	s-año)	N° HORAS
- (/	
NOMBRE POST TITULO			INSTITUCIÓN
TVONIBRET COT TITUEC			I WOITE CONT
DECDE / ~ \	TIACTA /	~ \	Notionac
DESDE (mes-año)	HASTA (mes	s-ano)	N° HORAS
4. CAPACITACIÓN			
• •	•		que acrediten Cursos efectivamente
	-		ramente la fecha de realización y horas
cronológicas. Los demás no podrá ser considerados es NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		dos en la etapa	INSTITUCIÓN
NOMBRE CURSO 1/O SEMINARIO			INSTITUCION
DECDE / ~ \			Notionac
DESDE (mes-año)	HASTA (mes	s-ano)	N° HORAS
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARI	O		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)		N° HORAS

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	N° HORAS

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(*) Sólo cuando corresponda, indicando sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Experiencia y referencias comprobables.

CARGO				
II	NSTITUCIÓN O EM	PRESA		
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE	HASTA	DURACIÓN DEL	
UNIDAD DE DESEMPENO	(dd-mm-aa)	(dd-mm-aa)	CARGO	
ELINICIONES PRINCIPALES (TINICIONIES DE ATT	7. D. C. V. DDINICI	IDALEGI OCDOS)	
FUNCIONES PRINCIPALES (I	FUNCIONES PRINCIPALES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			
	NATOS DE REERRE	NCIAC		
DATOS DE REFERENCIAS				
NOMBRE EMPLEO TELEFO		TELEFONO		
NOMBRE	EIVII LEO		CONTACTO	

6. TRAYECTORIA LABORAL

(*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten experiencia y referencias comprobables.

comprobables.					
CARGO					
IN	INSTITUCIÓN O EMPRESA				
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	DURACIÓN DEL CARGO		
FUNCIONES PRINCIPALES (F	FUNCIONES REALIZ	ZADAS Y PRINCI	IPALES LOGROS)		
DATOS DE REFERENCIAS					
NOMBRE	EMPLEO		TELEFONO CONTACTO		
CARGO					
INSTITUCIÓN O EMPRESA					
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE	HASTA	DURACIÓN DEL		

	(dd-mm-aa)	(dd-mm-aa	a) CARGO	
FUNCIONES PRINCIPALES (F	UNCIONES REALIZ	ZADAS Y PRIN	ICIPALES LOGROS)	
D	ATOS DE REFEREN	CIAS		
NOMBRE	EMPLI	EO	TELEFONO CONTACTO	
			1	
	CARGO			
IN	ISTITUCIÓN O EMI	PRESA		
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa	DURACIÓN D CARGO)EL
FUNCIONES PRINCIPALES (F	UNCIONES REALIZ	ZADAS Y PRIN	CIPALES LOGROS)	
D	ATOS DE REFEREN	CIAS		
NOMBRE	EMPLI	EO	TELEFONO CONTACTO	
			CONTACTO	
7. INFORMACIÓN ADIO	CIONAL			
	ON UNA X SEGÚN (CORRESPOND)A	
IDIOMA	HABLADO	ESCRITO	HABLADO Y ESCRI	ТО
				l
MARQUE CO	MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA			
USUARIO COMPUTACIONAL	BÁSICO	MEDIO	AVANZADO)
Internet				
Word				
Excel				
Power Point				
	ANEXO N	² 4		
(FORMATO REFERENC	IAL DE CERTIFICA	DO DE EXPER	IENCIA LABORAL)	
En , a de	de	2024		

Quien suscribe certifica que don(ña):

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE		
NOMBRE COMPLETO	RUT	

Se ha desempeñado en el(los) siguientes(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica:

CARGO	NOMBRE EMPRESA, INSTITUCIÓN O SERVICIO PÚBLICO	FUNCIONES (Indicar de modo específico, las funciones y responsabilidades ejercidas durante el periodo).	DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

VALIDO SÓLO CON NOMBRE, CARGO, FIRMA Y TIMBRE RESPECTIVO DE QUIEN EMITE CERTIFICADO

Datos de Contacto para referencias:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

• Deberá presentar número de certificados conforme la experiencia que desee acreditar, por cuanto si ésta corresponde a distintos empleadores deberá adjuntar más de un certificado.